

FICHA DE SEGUIMIENTO DE LA VISITA REALIZADA POR EL MNP

DEPENDENCIAS VISITADAS	Centro Penitenciario Málaga II en Archidona (Málaga), en funciones temporalmente de Centro de Internamiento de Extranjeros
FECHA DE LA VISITA	21 y 22 de diciembre de 2017, no anunciada
EQUIPO DE LA VISITA	Dos técnicos del Defensor del Pueblo, asistidos de un intérprete.
OBJETO DE LA VISITA	Visita de seguimiento, tras la realizada los días 23 y 24 de noviembre. Se ha comprobado el actual estado de las instalaciones y de los servicios. También se han mantenido entrevistas con internos y con personal policial. Se ha prestado especial interés a las personas solicitantes de protección internacional y a aquellas que manifestaban ser menores de edad.
FICHA ACTUALIZADA A	12/07/2021

CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES EMITIDAS

ORGANISMO/ADMINISTRACIÓN: SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD - DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA

CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES ESPECÍFICAS

Fecha actualización información 12/07/21

2 - Falta de orden o resolución que habilite de forma provisional las instalaciones para el uso como centro de internamiento de extranjeros, que la Administración mantiene que existe pero que no fue objeto de publicación oficial.

Fecha actualización información 12/07/21

4 - Los servicios necesarios fueron poniéndose en marcha de forma gradual, aunque persisten determinadas carencias que distancian estas dependencias de los CIES.

Fecha actualización información 12/07/21

5 - Se apreció la existencia de un libro-registro de peticiones y quejas que en la primera visita no existía.

Fecha actualización información 12/07/21

6 - Los sistemas básicos de protección y supervisión continuaban sin hallarse plenamente operativos.

Fecha actualización información 12/07/21

7 - Las reglas mínimas para la custodia de las personas internadas en el centro de internamiento de extranjeros fueron cumpliéndose de forma paulatina durante los días de internamiento.

Fecha actualización información 12/07/21

8 - Las medidas de seguridad en la relación policía-internos se mantuvieron en un nivel alto para una privación de libertad de esta naturaleza. Durante el período de internamiento se produjeron varios episodios de amotinamiento.

Fecha actualización información 12/07/21

9 - Durante todo el período de uso de las instalaciones como CIE el control del reparto de las celdas correspondió a los propios internos.

Fecha actualización información 12/07/21

10 - La intimidad en la comunicación con familiares no quedó garantizada.

FICHA DE SEGUIMIENTO DE LA VISITA REALIZADA POR EL MNP

ORGANISMO/ADMINISTRACIÓN: SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD - DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA

CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES ESPECÍFICAS

Fecha actualización información 12/07/21

11 - Las dificultades de acceso a los teléfonos móviles particulares y a los cargadores por parte de los internos se fueron subsanando a lo largo del tiempo.

Fecha actualización información 12/07/21

12 - Los internos fueron atendidos por letrados, tanto designados como del turno de oficio del Colegio de Antequera, y al margen de que no se estableció un convenio para la prestación del Servicio de Orientación Jurídica, amparándose en el carácter temporal del CIE.

Fecha actualización información 12/07/21

14 - Con el paso de los días se estableció un horario y se programaron actividades (asumidas por Cruz Roja) a lo largo de la jornada.

Fecha actualización información 12/07/21

15 - Se evidenciaron problemas en las notificaciones procedentes de la Oficina de Asilo y Refugio, que terminaron con la admisión a trámite de solicitudes de protección internacional por el transcurso del tiempo.

En relación con esta conclusión, se remitió recordatorio de deberes legales a la Subsecretaría del Ministerio del Interior, en el expediente 17025903 del Área de Migraciones e Igualdad de Trato.

Fecha actualización información 12/07/21

16 - Once menores fueron identificados en el Centro de Internamiento de Extranjeros (CIE) provisional de Archidona. La situación de estos menores es objeto de seguimiento por el Área de Migraciones e Igualdad de Trato.

Fecha actualización información 12/07/21

17 - Una persona falleció por suicidio en el CIE provisional de Archidona.

En relación con este fallecimiento, se encuentra abierto el expediente 18000016 del Área de Migraciones e Igualdad de Trato del Defensor del Pueblo.

Fecha actualización información 12/07/21

18 - Al haberse cerrado el día 10 de enero de 2018 el Centro provisional de internamiento de Extranjeros de Archidona (Málaga), las sugerencias o recomendaciones que se pudieran realizar por parte del MNP han perdido ya su objeto, por lo que se pone fin a las actuaciones con la Dirección General de la Policía.

FICHA DE SEGUIMIENTO DE LA VISITA REALIZADA POR EL MNP

LEYENDA EXPLICATIVA

Conclusiones generales

Cuestiones apreciadas con ocasión de la visita que se consideran que tienen un alcance que excede del lugar visitado, bien porque responden a criterios impartidos desde los órganos centrales, bien por constituir una praxis extendida en el tipo de privación de libertad examinado. La numeración que tienen las conclusiones es el número de orden que sigue el escrito que se dirige a la Administración. Cuando una misma conclusión general se dirige a más de una Administración se codifica con tres dígitos.

Conclusiones específicas:

Cuestiones apreciadas de las que no ha podido establecerse en el momento de la visita que respondieran a instrucciones o criterios generales. También se da esta consideración a cuestiones sobre las que existen instrucciones o criterios generales cuando se aprecia que existe un margen de interpretación para los responsables de la dependencia visita. La numeración que tienen las conclusiones es el número de orden que sigue el escrito que se dirige a la Administración. Cuando una misma conclusión general se dirige a más de una Administración se codifica con tres dígitos.

Observación a la conclusión:

Cuando figura, da cuenta de alguna circunstancia relevante para comprender la razón por la que no ha formulado alguna resolución sobre la conclusión precedente.

Respuesta a la conclusión:

Sintetiza la posición de la Administración sobre cada conclusión.

Seguimiento de conclusión/resolución:

Ofrece, en caso de que exista, información posterior a la recepción de la respuesta de la Administración que resulte de interés para calibrar la efectividad del compromiso en su caso adquirido por la Administración. En especial, refiere si se ha realizado una nueva visita en la que se haya podido determinar si la deficiencia apreciada ha sido o no corregida o se ha producido alguna novedad normativa de relevancia.

Resoluciones:

La tarea del MNP, como parte de la tarea general del Defensor del Pueblo, es poner de manifiesto las disfunciones que aprecie o aquellos aspectos de la actividad de los agentes de la privación de libertad que deban ser mejorados. Para ello la Ley Orgánica reguladora de la institución enuncia cuatro tipos de resoluciones (Art. 30 L. O. 3/1981):

Recomendación:

Se propone a la Administración la modificación de normas, instrucciones, procedimientos o protocolos en aspectos que se estima que tienen una incidencia general sobre el tipo de privación de libertad examinada.

Sugerencia:

Se propone la modificación de instrucciones, procedimientos, protocolos o actuaciones propios del lugar visitado, así como la adopción o reconsideración de actos jurídicos.

Recordatorio de deberes legales:

Requerimiento para que la Administración cumpla o aplique cabalmente una determinada norma jurídica.

Advertencia:

Admonición del Defensor del Pueblo cuando aprecia un incumplimiento o el cumplimiento incorrecto de una norma jurídica de modo reiterado. Se reserva para los casos en que se aprecia que la prosecución en estas actitudes pueden generar responsabilidad grave para la propia Administración y derivar en una especial lesividad o indefensión para los ciudadanos.

Respuesta a la resolución:

Se consigna en las recomendaciones y sugerencias e indica, en primer lugar, la evaluación del MNP sobre la posición de la Administración (aceptada, aceptada parcialmente, aceptada pero no realizada, rechazada, etc.) y se acompaña de una sucinta explicación sobre el razonamiento aportado por la propia Administración para justificar su postura.